



Callao, 29 de diciembre del 2022

Señor:

**Presente.** -

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 408-2022-CF-FIME. - CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Cuadro de Propuesta de Terna para la conformación de la Comisión de Admisión 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 178 del ESTATUTO de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Art.° 145. del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; establece: La Dirección de Admisión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de pre, posgrado y segunda especialidad profesional, cuenta con el apoyo técnico especializado de las distintas unidades de organización de la universidad;

Que, según el Art.° 146. OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN del ESTATUTO UNAC; dice: La Dirección de Admisión está dirigida por el Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres años. Está administrada por el órgano colegiado, integrado por los miembros de la Comisión de Admisión y el Director Ejecutivo;

Que, según el Art.° 147 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; dice: Los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos por los Consejos de Facultad de la Universidad; y, está integrada por: 147.1 Cinco (5) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Los representantes no deben haber participado en los últimos 10 años. 147.2 Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario en un tercio del total de integrantes del comité directivo;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 29.12.2022, aprueba, proponer la Terna de docentes para conforma la Comisión de Admisión 2023, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **PROPONER**, al Consejo Universitario la TERNA de docentes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para conformar la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2023**, compuesta por los siguientes docentes:
  - Dr. Pablo Mamani Calla
  - Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri
  - Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva



*'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'*

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora para su consideración en Consejo Universitario y a las Dependencias Académicas - Administrativas de la FIME – UNAC e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. –

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva**  
Secretario Académico